

2.º Considerando la memoria formulada por la suspensión, el dictamen emitido por los Interventores judiciales y el examen del expediente, así como que "Brupick, Sociedad Anónima", es una sociedad de servicios, cuyo activo fundamental es el trabajo y el servicio prestado diariamente, se propone a los acreedores ordinarios realizar una quinta equivalente al 75 por 100 de todos y cada uno de los créditos ordinarios, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

Primera.—Pago íntegro del 25 por 100 del total de los créditos ordinarios, en un plazo no superior a sesenta días desde la firmeza de la aprobación del Convenio.

Segunda.—Compromiso formal, por parte de la suspensión "Brupick, Sociedad Anónima" de mantener los puestos de trabajo actuales.

Tercera.—Que la suspensión preste su asentimiento a la presente propuesta de Convenio.

Cuarta.—Nombramiento de una Comisión integrada por tres acreedores, con atribuciones y facultades específicas para conocer y acceder a las actividades de la empresa y vigilar el cumplimiento de las condiciones de este Convenio.

3.º Designar para la composición de la referida Comisión a los tres acreedores siguientes: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que figura actualmente como Interventor designado en el expediente en representación de los acreedores que figuran en el primer tercio de la lista por la importancia de su crédito; don Ricardo Aragón Fernández-Barredo, en representación de la acreedora doña Ana María Gil Morón, proponente de este Convenio y "Comercial Bravo, Sociedad Anónima", en representación de los acreedores minoritarios.

4.º Los pagos que por razón del presente Convenio realizará la suspensión a sus acreedores, lo hará directamente a cada uno de ellos, firmando éstos el correspondiente documento de cancelación de la deuda, contemplada la quita de la parte mencionada.

De no efectuarse el pago convenido, en el plazo pactado, se entiende que queda incumplido el Convenio, quedando liberados los acreedores del compromiso ahora asumido.

En Madrid a quince de enero de 1998.—Ana María Gil Morón.—Pp. Firmado, Ricardo Aragón Fernández-Barredo.—Rubricado.»

Se manda a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta capital, mediante oficio dirigido a través del Juzgado Decano de los de esta capital, y al Fondo de Garantía Salarial, y anótese en el Registro Mercantil de esta Provincia donde lo fue la providencia inicial.—Y cesen los Interventores judiciales en el término de diez días.—Así lo mando y firmo.—Lorenzo Valero Baquedano.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el presente en Madrid a 28 de julio de 1998.—La Secretaria.—49.334.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo otros títulos, bajo el número 929/1995, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Triángulo Empresarial, Sociedad Anónima»; don Juan Pedro Elegido González-Quevedo, don Juan Francisco Godoy Leiva y doña Nuria del Amor Casana Cabrera, y en providencia del día de la fecha se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a

los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 27.590.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta sexta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que, a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

Piso quinto interior, letra D, de la casa en Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número 51, hoy 71. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, al tomo 1.033, folio 57, finca 44.017.

Y para que sirva de notificación a «Triángulo Empresarial, Sociedad Anónima»; don Juan Pedro Elegido González, don Juan Francisco Godoy Leiva y doña Nuria del Amor Casana Cabrera, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—49.371.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 105/1998, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guillén Albacete, contra la finca especialmente hipotecada por don José Salvador Guardiola Palazón y doña Luciana Riquelme Lozano, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas; por segunda el día 16 de diciembre de 1998,

a las diez horas, y por tercera el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, con la siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriese el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Rústica. Campo en término de Orihuela (Alicante), partido de la Murada, Cañada de Lentisco, de cabida 12 tahúllas, o sea, 1 hectárea 42 áreas 22 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.007, libro 781, folio 98 vuelto, finca 67.379. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—49.198.

ORIHUELA

Edicto

Doña Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 480/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Pérez Navarro y doña Dolores

Cartagena Riquelme, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 480/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa habitación en el sitio llamado del Arenal, partido de la Aparecida, término de Orihuela, hoy camino de En Medio, número 49.

Tiene una superficie de solar o parcela de 96 metros 90 decímetros cuadrados, siendo la superficie construida de la planta baja de 96 metros cuadrados y la útil de 84 metros 26 decímetros cuadrados, y la superficie construida de la planta alta de 88 metros cuadrados, siendo la útil de 63 metros 80 decímetros cuadrados. En su título consta con una superficie de 25 metros 50 decímetros cuadrados.

Orientada al norte, linda: Frente, con el camino de En Medio; derecha, entrando, José Cayuelas García; izquierda, herederos de Juan Sabater, y fondo, Merancho.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 1.671, libro 1.239, folio 67, finca número 27.616, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 5.559.707 pesetas.

Dado en Orihuela a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Carmen Arias Giner.—El Secretario.—49.314.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 599/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «Torrevip, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 599/94, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2. Local en planta baja sin distribución interior y con un altillo debido al desnivel del terreno; tiene su acceso por la esquina donde se unen la calle San Luis y la de Patricio Pérez; tiene una superficie construida de 129 metros cuadrados y útil de 125 metros 24 decímetros cuadrados. Y linda: Derecha, entrando, calle Patricio Pérez; izquierda, calle San Luis, y fondo, portal de acceso al edificio, caja de escalera, caseta común de contadores y José Andreu Vidal.

Forma parte de un edificio sito en Torrevieja, con fachada a la calle San Luis, número 68, esquina a calle Patricio Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al tomo 2.032, libro 906 de Torrevieja, folio 98, finca número 56.887, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Dicha finca está tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Carmen Arias Giner.—El Secretario.—49.309.

OVIEDO

Edicto

Doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 324/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don José Santamaría Rubio, contra «Inmobiliaria La Asniella, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 33240000032497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de la subasta

Local semisótano de 1.040 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al tomo 2.484, libro 1.762, folio 53, finca número 5.330, tasado pericialmente en 43.200.000 pesetas.

Local comercial de 194,46 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al tomo 2.625, libro 1.888, folio 70, finca número 7.280, tasado en 13.265.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luisa Llana García.—El Secretario.—49.267.